



Info 21/12/27

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 21 de diciembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 259-202- EF, de fecha 28 de noviembre del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 0321-2023-MDSMF-A, de fecha 01 de diciembre del 2023; el Informe N° 298-2023-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 07 de diciembre del 2023; el Informe N° 300-2023-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 12 de diciembre del 2023; el Memorándum Múltiple N° 023-2023-MDSMF-GM-FGSP, de fecha 14 de diciembre del 2024; el Informe N° 088-2023-MDSMF-SGT/LCLP, de fecha 15 de diciembre del 2023; el Informe Legal N° 242-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de diciembre del 2023; el Informe N° 207-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 21 de diciembre del 2023; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000011, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, en la Administración Pública, la Autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV, numeral 1, sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala:  
*"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";*

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5° - Dirección General de Presupuesto Público, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: *La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el responsable del Programa Presupuestal. Además, en el numeral 5.2 establece, las funciones de la Dirección General de Presupuesto Público: 1.- Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, 2.- Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, 3.- Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, 4.- Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria, y 5.- Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria.*

Que, en el numeral 22.1 del Artículo 22° - Fases del proceso presupuestario, del Título IV Proceso Presupuestario, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: *El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.*

Que, asimismo, conforme al Artículo 33° - Ejecución Presupuestaria, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Subcapítulo I Fase de Ejecución Presupuestaria, dispone que: *La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.*

Que, en el Artículo 45° - Modificación presupuestaria, del Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, dispone que: *Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser*

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

*modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1.- Modificaciones en el Nivel Institucional, 2.- Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. Asimismo, en el Artículo 46° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, Modelos y Fichas que forman parte integrante de la Resolución Directoral, la misma que tiene como objetivo: "Establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", para el año fiscal respectivo. Asimismo, se debe tener en cuenta que es dicha directiva, es de alcance a las entidades del Sector Público, señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del Artículo 3°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de los créditos suplementarios por mayores ingresos se sustenta de conformidad con el Artículo 28°, numeral 28., inciso c) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00023-2022-EF/50.01; establece que, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2, y 50.3 del Artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y se aprueban por Resolución de Alcaldía; las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las origina;

Que, en el numeral 35.1 del Artículo 35°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "el carácter Financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante Decreto Supremo N°259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre de 2023, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 346 321 800,00 (Trescientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de **S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100**

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**Soles**), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0321-2023-MDSMF-A, de fecha 01 de diciembre del 2023, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre del 2023, por el monto de **S/ 4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100)**, en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO (GOBIERNO LOCAL)	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO DE PERSONAL	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (05 PEAS: S/ 3,000)
GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS (02 PEAS: S/ 1,200)
MONTO ASIGNADO 2023	: S/ 4,200 SOLES
META PRESUPUESTAL	: 0016
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	: 0000000 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE MEDIDA	: (0001) ACCION: 12

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1.1.9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	3,000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.8.1.10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	1,200.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>4,200.00</b>

Que, mediante el Informe N° 298-2023-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 07 de diciembre del 2023 y el Informe N° 300-2023-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 12 de diciembre del 2023, la C.P Carmen Verónica Lizana Tocto, Subgerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que, para el personal nombrado existe una necesidad de recursos de **S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**; que con Resolución de Alcaldía N° 0321-2023-MDSMF-A, se incorporó Recursos Financieros para la cancelación del bono extraordinario de **S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo estipulado en D.S N° 259-202- EF, por el monto de **S/ 4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100)**, e infiere que, para cubrir este beneficio al personal nombrado, con la cancelación del bono extraordinario, faltaría el monto de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100**

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

soles); por tanto, recomiendá que la Entidad financie el saldo pendiente para el otorgamiento del bono extraordinario.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 023-2023-MDSMF-GM-FGSP, de fecha 14 de diciembre del 2024; el Gerente Municipal, Econ. Fidel Geofredo Saavedra Peltroche, expone que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0321-2023-MDSMF-A, se incorporaron recursos financieros para la cancelación del bono extraordinario de **S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100 Soles)**, de acuerdo con lo estipulado en el D.S N° 259-202- EF, por el monto de **S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles)**, distribuyendo el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, para el personal del D.L. N° 276 y el monto de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)**, para el personal CAS; se ha podido evidenciar que los indicados recursos no son suficientes para atender a todos los trabajadores que el indicado D.S autoriza. Además, indica que, se debe priorizar la cancelación de dicho bono al personal nombrado, dada la escasez de recursos para cancelar al resto de servidores municipales beneficiarios del bono y conforme a lo pactado en los acuerdos paritarios del convenio colectivo centralizado con el estado.

Que, mediante Informe N° 088-2023-MDSMF-SGT/LCLP, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Lic. Luis Carlos López Peralta, Subgerente de Tesorería, precisa que luego de verificar los Estados Financieros, correspondiente, en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, constató que existe un monto de **S/ 1,755.96 (Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 96/100 soles)**, en la Cuenta Única de Tesoro (CUT), saldo que sería suficiente para financiar la cancelación del bono extraordinario de **S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100 Soles)**. Además, informa que se cuenta con un monto recaudado de **S/ 26,661.29 (Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 99/100 soles)**, en la Cuenta Centralizada de Recursos Directamente Recaudados, según los siguientes reportes:

REPORTE DE SALDO DISPONIBLE			
ENTIDAD	SIAF	MUNICIPALIDAD DITRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TIPO DE RECURSO :		DESCRIPCIÓN	SALDO
7		SUBCUENTA – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,755.96
MONTO	:		S/ 1,755.96

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ESTADOS BANCARIOS					
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE				
:	(301553)				
<b>DIRECCIÓN</b>	JR. JACINTO PONGO 156 EL FAIQUE – HUANCABAMBA - PIURA				
:					
<b>BANCO</b>	BANCO DE LA NACIÓN	<b>CÓDIGO :</b>	00000007474		
:					
<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	00662002399	<b>MONEDA:</b>	PEN – NUEVO SOL		
:					
<b>MOMBRE DE LA CUENTA:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - RDR				
<b>ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE MN</b>	DEL 01/11/2023 AL 30/11/2023				
:					
FECHA	TRANSACCIÓN	CODIFICACIÓN / N° CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDO
01/11/2023	SALDO INICIAL				27,570.55
06/11/2023	ENTREGA EFECTIVO	EE 0662		3,089.00	
21/11/2023	ENTREGA EFECTIVO	EE 0662		1,000.00	
30/11/2023	CHEQUES PAGADORES	78990583	5,000.00		
30/11/2023	INTERESES CREADORES	INT/ABO.		1.74	
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>5,000.00</b>	<b>4,090.74</b>	<b>26,661.29</b>

SALDOS DISPONIBLES		
<b>RECURSOS RECAUDADOS</b>	<b>DIRECTAMENTE</b>	<b>S/ 1,755.96</b>
<b>CUENTA CENTRALIZADA DE RDR</b>		<b>S/ 26,661.29</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 28,417.29</b>

Que, mediante Informe Legal N° 242-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Supremo N° 259-202- EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en sus considerados explica lo siguiente:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, autoriza, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 349 333 200,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso 5.2 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, establece excepcionalmente, en caso corresponda, y de forma complementaria a lo dispuesto en el numeral 5.1 de numeral 5 de la referida Disposición Complementaria Final, los gobiernos locales pueden financiar el otorgamiento del referido bono excepcional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31638;

### **Artículo 9.- Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático – Ley N° 31638**

9.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

9.4 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.3.2 8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", no puede habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de la indicada Partida de Gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, quedando, solo para dicho fin, exceptuado de lo establecido en el numeral 9.5 del presente artículo.

Que, agrega además que el sustento se encuentra en el Informe Técnico y en las Normas Legales citadas; por tanto, concluye que es LEGALMENTE PROCEDENTE, que la Entidad Financie el otorgamiento del referido bono excepcional y otros gastos a través de los Recursos Directamente Recaudados (RDR), recomendando realizar las Modificaciones Presupuestarias necesarias para cumplir dicho fin, considerando para ello, los Saldos Financieros detallados por la Subgerencia de Tesorería, a través del Informe N° 088-2023-MDSMF-SGT/LCLP, de fecha 15 de diciembre del 2023; cuyos saldos son: **S/ 1,755.96 (Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 96/100 soles)**, correspondiente a Recursos

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Directamente Recaudados, y **S/ 26,661.29 (Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 99/100 soles)**, correspondiente a la Cuenta Centralizada de RDR, con un total de **S/ 28,417.29 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 29/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 207-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Econ. Miguel Ruiz Tocto, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita emisión de Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la Modificación Presupuestal Tipo 2: Créditos Suplementarios, **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000349**, por el monto de **S/ 27,900.00 (Veintisiete Mil Novecientos con 00/100 soles)**, en el RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, correspondiente al mes de diciembre del 2023 (Meta Presupuestal 0016 - Gestión Administrativa), para el pago del bono extraordinario de **S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100 Soles)** y otros gastos; según el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.3.1.3.1.4 VENTA DE AGUA	
	: 1.3.2.1.1.5 EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS	
	: 1.3.2.9.1.5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	
	: 1.3.2.10.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
	: 1.3.3.5.2.2 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
	: 1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PUBLICA	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>27,900</b>
EGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTOS	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>27,900</b>

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO . – APROBAR** la Modificación Presupuestal Tipo 2: Créditos Suplementarios, efectuadas a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Público, conforme a la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000349**, por el monto de **S/ 27,900.00 (Veintisiete Mil Novecientos con 00/100 soles)**, en el RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (Meta Presupuestal 0016 - Gestión Administrativa), para el pago del bono extraordinario de **S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100 Soles)** y otros gastos, la misma que es parte integrante de la Presente Resolución, según el siguiente detalle:

## MODELO N° 3/GL

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.3.1.3.1.1 VENTA DE AGUA	
	: 1.3.2.1.1.5 EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS	
	: 1.3.2.9.1.5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	
	: 1.3.2.10.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
	: 1.3.3.5.2.2 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
	: 1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PUBLICA	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	:	<b>27,900</b>
EGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTOS	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	:	<b>27,900</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** copia de la presente Resolución, a los trabajadores del D.L. N° 276 y D.L. N° 728, aprobados con el Decreto Supremo N° 259-2023- EF, beneficiarias del bono extraordinario de **S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100 Soles)**, siendo las siguientes:

ITE M	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	RÉGIMEN LABORAL	BONO
01	Manuela Jesús Bayona Santos	02811116	276	600.00
02	Justina Guerrero García	03211252	276	600.00
03	Mary Violeta Ramírez Cruz	03238007	276	600.00
04	María Inés Montoya Huamán	02813859	276	600.00

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

05	Carmen Verónica Lizana Tocto	02883681	276	600.00
06	Isidro Chinguel Martínez	03224887	276	600.00
07	Tito Julca Huancas	03237551	276	600.00
08	Pablo de la Cruz Majuan Rentería	03223790	276	600.00
09	Duberly Mijahuanca Machado	42112329	728	600.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 5,400.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en la "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de diciembre del 2023 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO CUARTO. – HACER** de conocimiento a Alcaldía, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com